



DECRETO ALCALDICIO N° _____

PADRE HURTADO,

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N°371/2026, de la Sesión Ordinaria N°11, de fecha 14 de abril de 2026, En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, **SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09 DEL SECTOR MUNICIPAL.**
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°318 del 23 de enero del 2026, el cual aprueba nuevo Reglamento Delegación de Atribuciones Alcaldías.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGA**, Modificación Presupuestaria N° 09, Sector Municipal, año 2026

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS**I. AUMENTO DE GASTOS****TOTAL GASTOS**

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO O VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-25-99-002-000-000	Integros por Saldos no utilizados de Transferencias	\$349,832,500	\$ 51,913,195	\$ 861,263	\$350,693,763	\$ 52,774,458

II. DISMINUCIÓN DE GASTOS**TOTAL GASTOS** \$ -

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO O VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-31-02-004-002-100	Inst. Juegos Infantiles y Mob. Deportivo Área Verde Doña Francisca	\$41,137,615	\$ 861,263	\$861,263	\$ 40,276,352	\$ -

AUMENTO DE GASTOS	\$ 861,263
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 861,263
DIFERENCIA	\$ -





DECRETO ALCALDICIO N° _____

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 20-04-2026 11:58 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 20-04-2026 12:05 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

SAMV MAMV RACA IDC GC(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/SZA4VB-558>



MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria N°11

DE : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Padre Hurtado, 14 de abril de 2026

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a usted los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°11, de fecha 14 de abril de 2026. Con asistencia de los concejales; Paz González Zúñiga, Marcela Rojas Flores, Ignacio Arias Díaz, Francisco Garrido Sanhueza, Daniela Díaz Santibáñez y Rocío López Céspedes. Presidente, Sr. Alcalde Felipe Muñoz Heredia.

ACUERDOS DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026

- 1. 371/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Modificación Presupuestaria N°09 del sector municipal.”***
- 2. 372/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Modificación Presupuestaria N°10 del sector municipal.”***
- 3. 373/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Autorización para Adjudicar y Contratar la Licitación Pública “SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BASICA CRISTAL CHILE” - ID 3824-1-LP26, al Oferente GREMANFA SPA, RUT 77.252.124-3 en UTP con DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA, RUT 76.879.579-7; con una oferta económica total de \$199.890.906 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 100 días corridos; de acuerdo a lo estipulado en Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros de Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.”***
- 4. 374/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Autorización para Adjudicar y Contratar la Licitación Pública “CONFECION A MEDIDA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II” - ID 3824-4-LP26, al Oferente STATUS SPA RUT 77.393.671-4, por un monto de \$79.730.000 IVA Incluido en un plazo de ejecución de 45 días corridos; de acuerdo a lo estipulado en Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros de Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.”***
- 5. 375/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Autorización para Adjudicar y Contratar la Licitación Pública “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL TEATRO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO” - ID 3824-6-LP26, al Oferente GRUPO EMPRESARIAL DISRUPTIVA SPA, RUT 78.328.608-4, por un monto de \$171.125.659 IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 130 días corridos.”***
- 6. 376/2026.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***“Aprueba Autorización para Adjudicar y Contratar la Licitación Pública “PROYECTO CONSTRUCCION OPTICA POPULAR, COMUNA DE PADRE HURTADO”, ID 3824-3-LP26, al Oferente MANUEL ESPINOSA PLAZA, RUT 9.470.732-3, por un monto de \$199.268.011 IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 150 días corridos; de acuerdo a lo estipulado en Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros de Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.”***



7. **377/2026.**- En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **“Aprueba Autorización para otorgar patente de alcoholes de MINIMERCADOS al solicitante ALMACEN CAROLINA URIBE ASTORGA E.I.R.L, RUT 76.615.374-5, para el local ubicado en Camino Bajos de Santa Cruz N° 438 (cuadrante 7), comuna de Padre Hurtado.”**
8. **378/2026.**- En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **“Aprueba programa social "Programa Red Local de Apoyo y Cuidados" (PRLAC) año 2026.”**
9. **379/2026.**- En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **“Aprueba subvención para Unión Comunal de Mujeres de Padre Hurtado por la suma de \$3.000.000.”**
10. **380/2026.**- En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **“Aprueba subvención para el Instituto de la Sordera – Colegio Dr. Jorge Otte G. por la suma de \$1.000.000.”**
11. **381/2026.**- En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **“Aprueban actas de las Sesiones Ordinarias N°04, N°05, N°06 N°07, N°08 y N°09 del 2026.”**
12. **382/2026.**- En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **“Aprueban actas de las Sesiones Extraordinarias N°04 y N°05 del 2026.”**

Sin otro particular.



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 14-04-2026 17:49 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1NS7UL-136>

EXPLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°09/2026

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS:

La Dirección de SECPLA solicitó mediante el memorándum N°180 del 23 de marzo 2026, el traspaso entre cuentas de gastos procediendo a la devolución de saldo a la cuenta 215-25-99-002 correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por \$ 861,263 desde la cuenta 215-31-02-004-002-100 correspondiente al proyecto "Inst. Juegos Infantiles y Mob. Deportivo Área Verde Doña Francisca

Se establece que dicha diferencia es producto de que el monto aportado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo es mayor al monto de los contratos.

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-25-99-002-000-000	Integros por Saldos no utilizados de Transferencias	\$349,832,500	\$ 51,913,195	\$ 861,263	\$350,693,763	\$ 52,774,458

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ -
---------------------	------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-31-02-004-002-100	Inst. Juegos Infantiles y Mob. Deportivo Área Verde Doña Francisca	\$ 41,137,615	\$ 861,263	\$861,263	\$ 40,276,352	\$ -

AUMENTO DE GASTOS	\$ 861,263
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 861,263
DIFERENCIA	\$ -

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09/2026

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-25-99-002-000-000	Integros por Saldos no utilizados de Transferencias	\$349,832,500	\$ 51,913,195	\$ 861,263	\$350,693,763	\$ 52,774,458

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ -

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-31-02-004-002-100	Inst. Juegos Infantiles y Mob. Deportivo Área Verde Doña Francisca	\$ 41,137,615	\$ 861,263	\$861,263	\$ 40,276,352	\$ -

AUMENTO DE GASTOS	\$ 861,263
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 861,263
DIFERENCIA	\$ -



Firmado por:
Miguel Ángel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 25-03-2026 17:04 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Richard Andrés Castro Allende
Director de Administración y Finanzas (s)
Fecha: 26-03-2026 08:57 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Ignacio Antonio Rostion Casas
Director de Control
Fecha: 27-03-2026 11:56 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 27-03-2026 12:31 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado





SECPLA
Secretaria de Planificación Comunal

DE : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : UNIDAD DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

MAT. : Modificación Presupuestaria de Devolución de saldo Proyectos
SUBDERE

PADRE HURTADO,

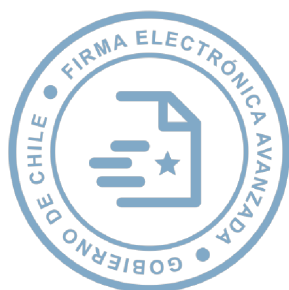
23/03/2026

Junto con saludar, mediante el presente se solicita realizar modificación presupuestaria, procediendo a la devolución de saldo correspondiente al proyecto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU).

Favor realizar la siguiente modificación, según el siguiente detalle adjunto.

CUENTA	NOMBRE	AUMENTA	DISMINUYE
215-25-99-002-000-000	Reintegros por saldos no utilizados de transferencias	\$ 861.263.-	
215-31-02-004-002-100	Inst. Juegos Infantiles Y mob. Deportivo Área Verde Doña Francisca		\$ 861.263.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 23-03-2026 13:28 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IJL9UP-277>

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE MARZO DEL 2026
EN PESOS.

PRESUPUESTO MUNICIPAL		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUES.	OBLIGADO		% OBLIG A LA FECHA	DEVENGADO		PAGADO		PARCIAL
CODIGO	C U E N T A S DENOMINACION				PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	
		(1)	(1)-(4)	(3)	(4)	(4) / (1)	(5)	(6)	(7)	(8)	(4) - (8)	
215-25-99-002-000-000	Integros por Saldos no utiliza		349,832,500	51,913,195	74,503,647	297,919,305	85	140,640,871	276,699,375	264,071,203	264,071,203	33,848,102
T O T A L			349,832,500	51,913,195	74,503,647	297,919,305	85.16	140,640,871	276,699,375	264,071,203	264,071,203	33,848,102

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE MARZO DEL 2026
 EN PESOS.

PRESUPUESTO MUNICIPAL		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUES.	OBLIGADO		% OBLIG A LA FECHA	DEVENGADO		PAGADO		PARCIAL
CODIGO	C U E N T A S DENOMINACION				PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	
		(1)	(1)-(4)	(3)	(4)	(4) / (1)	(5)	(6)	(7)	(8)	(4) - (8)	
215-31-02-004-002-100	Inst. Juegos Infantiles Y mob		41,137,615	861,263		40,276,352	98		40,276,352		40,276,352	
T O T A L			41,137,615	861,263		40,276,352	97.91		40,276,352		40,276,352	

115-13-03-002-001-100

215-31-02-004-002-100

DENOMINACIÓN		MONTO DEL PROY.		MP- MI ()	DIFERENCIA
INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MOBILIARIO DEPORTIVO EN ÁREA VERDE DOÑA FRANCISCA					
ORD. INGRESOS	N° ORD. INGRESO	MONTO	D.P.	MONTO	AÑO
15/09/2024	2759	\$ 59,994,863	3576	\$ 9,997,949	2025
30/12/2025	25864	\$ 17,764,125	4195	\$ 26,623,424	2025
			583	\$ 33,175,326	2025
			584	\$ 7,101,026	2025
TOTAL		77,758,988		76,897,725	
SALDOS				861,263	



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO:		TESORERIA MUNICIPAL		N° DE ORDEN	25864
NOMBRE		R.U.T.		FECHA DE GIRO	30/12/2025
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RE		060515000-4		UNIDAD GIRADORA	TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION		CUOTAS SI/NO		SEMESTRE	
MORANDE 115		GIRO		ROL	
GLOSA				CODIGO ACT.	
REMESA SUBDERE PARA INSTALACION DE JUEGOS INFLANTILES Y MOB DEP. CART 056/275				ACTIVIDAD	
CUENTA	DENOMINACION			VALOR PAGADO	
115-13-03-002-001-100	Inst. Juegos Infantiles Y Mob. Deport			17,764,125	
OBSERVACIONES			TIMBRE	SUB TOTAL	17,764,125
				I.P.C.	0
				MULTAS E INT.	0
				TOTAL	17,764,125





APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL-FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 COMUNA DE PADRE HURTADO. (E18434/2021)
RESOLUCION EXENTO N°: 6954/2021
Santiago, 01/09/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto N°127, de 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto de esta Subsecretaría; el Decreto Supremo N° 559, del 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 127, de fecha 1 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, SubA C, el cual considera la Asignación 010 SubA C, que denomina Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, regulado por la glosa 02, que señala: "Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior. Se podrá financiar además, proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N°58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Excepcionalmente se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N° 19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública; otorgados en concesión por un mínimo de cinco años. Exclúyese de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N° 19.712, del Deporte, la inversión en infraestructura social o deportiva en los inmuebles que constituyen bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, y en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la

municipalidad respectiva. Los proyectos de costo total inferior a \$ 60.000 miles quedarán exentos del informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a que se refiere el Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución".

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, a través del Oficio N° 200/066/096/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, anexo a esta Resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de la iniciativa que ahí se indica, solicitando recursos para su financiamiento, siendo por tanto, necesario dictar la presente Resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FET-Covid-19, el proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2020-1808 [FET]	INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO DEPORTIVO EN AREA VERDE DOÑA FRANCISCA. COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	2021	59.994.863

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 010, SubA C, denominado Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FET- Covid-19, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2021. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2022 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4º. - La Municipalidad de Padre Hurtado, deberá rendir cuenta de los recursos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR

Subsecretario

Gabinete

MTP/ / PSB/ ECO/ PCM/ SOM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana

KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario

MARIA SOFIA OPAZO - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO EN CALIDAD DE SUPLEMENTO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE INDICA, AÑO 2024. (E18434/2021)
RESOLUCION EXENTO N°: 7666/2024
Santiago, 18/07/2024

VISTOS:

La Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosas N° 05 y N°11, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.
- 2.- Que, asimismo, se establece en la letra b.2) de la Glosa Presupuestaria, que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Municipalidad y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.
- 3.- Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.
- 4.- Que, conforme a lo dispuesto en la mencionada Guía Operativa, en el caso de necesitar fondos adicionales del Programa para proyectos de la Línea de Emergencia, se podrá solicitar un suplemento de recursos, hasta un máximo del 30% del monto aprobado por la SUBDERE. En situaciones debidamente justificadas, se podrá superar dicho porcentaje, previa evaluación de los nuevos costos. La postulación a este suplemento debe cumplir con los requisitos propios de un proyecto postulado a al Programa, así como con la normativa de compras públicas y las bases de licitación que regulan el certamen.
- 5.- Que, con todo, los proyectos cuyo costo total exceda las 2.500 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), así como aquellos que, debido a suplementos adicionales, superen este

límite, valorizados según la UTM al 1° de enero del año presupuestario en curso al momento de la solicitud del suplemento, requerirán la aprobación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

6.- Que, por Resolución Exenta N°6954 de 02 de septiembre de 2021, de esta Subsecretaría, se asignaron recursos a la Municipalidad de Padre Hurtado, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal para financiar el proyecto 1-C-2020-1808 [FET] por la suma de \$59.994.863.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos), para financiar la iniciativa denominada "INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO DEPORTIVO EN AREA VERDE DOÑA FRANCISCA. COMUNA DE PADRE HURTADO".

7.- Que, mediante el Oficio Ord N°200/222/585/2023 de fecha 30 de junio de 2023, la Municipalidad de Padre Hurtado solicita un suplemento de recursos por el monto de \$17.998.458.- (diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) con el objeto de continuar financiando la iniciativa denominada "INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO DEPORTIVO EN AREA VERDE DOÑA FRANCISCA. COMUNA DE PADRE HURTADO", acompañando informe técnico que en lo que interesa señala que solicitan el suplemento producto de tres procesos de licitaciones de los cuales el primero fue adjudicado pero la empresa se retractó antes de la firma del contrato y el segundo y tercer proceso de licitación resultaron desiertos, lo que obligó a la municipalidad a evaluar los precios unitarios establecidos y actualizar las partidas, a valores de mercado actual, dadas las alzas en los precios de materiales y transporte, producto de la inflación. Asimismo, se debe considerar que técnicamente el proyecto se mantiene en su totalidad, no incurriendo en modificaciones técnicas del proyecto ni en sus partidas, solamente fue reevaluado económicamente para alcanzar el valor comercial actual.

8.- Que, tras una revisión detallada de los antecedentes informados en Oficio N°200/222/585/2023 de fecha 30 de junio de 2023, emitido por el Sr. Alcalde de la comuna de Padre Hurtado, así como los documentos pertinentes disponibles en la plataforma SUBDERE en Línea y conforme a la información proporcionada por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal en su Memorandum N°2961/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, la postulación de la modificación presentada cumple los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser financiado.

9.- Asimismo, consta mediante el Oficio N°331/2024 del Jefe de la División de Municipalidades de fecha ambos del 2024, que se ha autorizado el monto total del presente suplemento, por corresponder a un caso excepcional y debidamente fundamentado.

10.- Que, en el contexto descrito, este acto administrativo viene en aprobar el suplemento del proyecto presentado por la Municipalidad de Padre Hurtado disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, los antecedentes del Suplemento del proyecto que se detalla en la siguiente tabla, y transfírase los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2020-1808 [FET]	INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO DEPORTIVO EN AREA VERDE DOÑA FRANCISCA. COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	2024	17.998.458

ARTÍCULO 2°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas, correctamente respaldadas, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 5º.- La duración del proyecto financiado será el indicado por el municipio conforme a la reprogramación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente, junto con el informe final de inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGION METROPOLITANA, AL SR. ALCALDE Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO.



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / DLR/ DTB/ CGM/ VSA/ JFM/ SIM/ PJP/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

